

Don Juan Pajá el paraval Gu, de la horden
 de Alantun alie hordin. Ella Villa de
 Yegara si quis mandos a todos los cobradores
 del Regastim. echo p. la paja de los
 dos donativos. o freidos para la paja. atum q.
 = que dentro de quatro dias entreguen a su
 delegua. el depositario que estan nombrados
 todo el dinero que tienen a su cargo de cobrar
 con forme los memoriales. que se les entregaron
 que tienen m. p. la cobranca = y seale. Remite
 todo el din. a su m. p. en el mes de enero
 y lo cumplian con acy. emint. que se les a p. miados
 con quision de sus personas

Asosi m. a todos los v. que tubieren p. q.
 el quines Regastim. echo p. el donativo de la
 Junta de caran. cuyo cobrador y depositario
 es Miguel de la p. la. caudan dentro
 de segundo dia con lo que devian con forme al
 dho Regastim. = y en defecto. andasen los jurados
 a cosa de los devitos. en la cobranca
 y p. que venga a no. de todos. seale publican
 lo referido en las p. las. de esta d. p. ho en
 ver. a del. ocho de enero de mill y seis cientos
 y quarenta y dos años

Don Juan Pajá el paraval Gu
 J. de Alantun
 J. de Alantun
 J. de Alantun

Certifico Martin abbe del monasterio
de San Pedro de Soria. que en el
dicho monasterio se halla un
manuscrito de la historia del
reino de Castiella. que es
de un autor muy famoso y
de muy buena memoria. el
cual se llama Martin de Soria.
y en el dicho manuscrito
se contiene la historia del
reino de Castiella desde
la fundacion de la ciudad
de Burgos hasta el tiempo
de la muerte del rey don
Pedro el segundo. el qual
manuscrito se halla en el
dicho monasterio desde
el año de mil e quatro
cientos e sesenta e siete
en adelante.

Maximiliano
de Aguirre

Don Juan Bautista de yracual caualtero del ahorden de
 de cantara al de hordin, de la villa de yrag, y su ualdrion
 mando a todos los cobradores de repartimiento echo p^a la paga
 de los donatios. ofrecido a por esta prouincia a sumas
 que dentro de quatro dias entreguen a ardo an de quia de po
 sionario que esta nombrado todo el dinero que tienen en arcos
 go de cana conforma lo memoria se que se les entregaron pue
 tienen mandamiento p^a la cobranca y se ad rema tir todo el
 dinero a arca de can para fin de este mes de enero y ocupian
 con apere uimiento que se an apremiados con p^a de sus
 personas

A todos los cobradores que tubieren por pag^a el primer
 repartimiento echo p^a el donatario de la junta de cana de yrag
 cobrador y depositario es miguel can de yracual. caudando en
 tro de regun do dia con lo que de uieren conforme al dicho repartimi
 ento. y en defecto. andaran los jurados acostas de cana
 rros. en la cobranca.

yp^a que venga a noticia de todos sea de publicas referidas en
 la y garras de la villa fecha en yrag a diez y ocho de enero de
 mill y seis cientos y quarenta y tres años.

Don Juan Bautista de yracual
 J. Arguicami

En la y garras parrochial de san martin de yrag de la villa de yrag
 y dia domingo a diez y ocho de enero de mill y seis cientos y
 quatro años en publico estremo de don Juan de yracual
 caualtero de la orden de alcaual de yrag y de la villa
 de yrag a verbos como en el presente y en fe de
 ello firmo de mi oficio en la villa de yrag en diez y ocho
 dias del mes de enero de mill y seis cientos y quarenta y tres años
 J. Arguicami